

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/94/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, Apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; y 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Venustiano Carranza ocupó el sexto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 2,545,742.8 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 6.4% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue inferior en 1.5% (39,343.5 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,585,086.3 miles de pesos).

En el Informe de Cuenta Pública de 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza reportó que en el capítulo 3000 "Servicios Generales", ejerció 426,262.3 miles de pesos (16.7% de su presupuesto total 2,545,742.8 miles de pesos), lo que significó un incremento del 8.5% (33,537.4 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado para dicho

capítulo (392,724.9 miles de pesos) y un decremento de 10.3% (48,967.6 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (475,229.9 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (426,262.3 miles de pesos), destacó el correspondiente a la partida 3112 “Servicio de energía eléctrica” (200,248.9 miles de pesos), que significó el 47.0% del total erogado en el capítulo, y el 7.9% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (2,545,742.8 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente, de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 3000 “Servicios Generales”, debido a que el presupuesto ejercido en 2021 (426,262.3 miles de pesos) significó un incremento de 8.5% (33,537.4 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado para dicho capítulo (392,724.9 miles de pesos) y un decremento del 10.3% (48,967.6 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (475,229.9 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Dicho capítulo se seleccionó por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Para garantizar que eventualmente el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado a la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y se haya destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Se revisó en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se hayan ajustado a la normatividad aplicable y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, en apego a la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (PAAAPS, POA, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se sujetaran a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información suficiente y adecuada que comprobara la prestación de servicios, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó a través de la revisión a la información del sujeto de fiscalización, que se hayan expedido y resguardado la documentación soporte justificativa y comprobatoria de las operaciones y reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación al rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra de auditoría se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” con el objeto de identificar las partidas más representativas en cuanto al monto ejercido.
3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se consideraron las operaciones más representativas registradas con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”.
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” en la que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.
5. El 9.4% del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” corresponde a recursos locales (40,229.6 miles de pesos) y el 90.6% a recursos federales (386,032.7 miles de pesos); por lo que, los 97,477.0 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos federales.
6. Se determinó una muestra de las obligaciones pagadas con cargo a la partida seleccionada para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” ascendió a 426,262.3 miles de pesos, mediante 710 CLC y 25 documentos múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 97,477.0 miles de pesos, por medio de 15 CLC expedidas con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” de las 32 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 22.9% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra seleccionada se integró de la siguiente manera:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
3112 "Servicios de Energía Eléctrica"	65	2	200,248.9	47.0	15	0	97,477.0	48.7
Otras 31 partidas	645	23	226,013.4	53.0	0	0	0.0	0.0
Total del capítulo 3000 "Servicios Generales"	710	25	426,262.3	100.0	15	0	97,477.0	22.9

El universo del presupuesto ejercido (426,262.3 miles de pesos) y la muestra de auditoría (97,477.0 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
40,229.6	0.0	386,032.7	97,477.0	15O210. No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones 2021. Original de la URG.	64,251.1	15O210. No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones 2021. Original de la URG.	10,859.5
				15O211. No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones 2021. Original reasignado por excepción.	3.1	15O211. No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones 2021. Original reasignado por excepción.	0.0
				15O310. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021.	20,281.7	15O310 No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021.	0.0
				15O410. No etiquetado Recursos Federales Participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios.	2,210.0	15O410. No etiquetado Recursos Federales Participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios.	0.0
				15O510. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fiscalización y recaudación.	18,572.6	15O510. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fiscalización y recaudación.	0.0
				15O610. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a venta final de gasolina y diésel-2021.	1,250.0	15O610. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a venta final de gasolina y diésel-2021.	0.0
				15OB10. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-impuesto sobre automóviles nuevos.	234.2	15OB10. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-impuesto sobre automóviles nuevos.	0.0

Continúa...

... Continuación

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15OC12. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN).	4.9	15OC12. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN).	0.0
				15OZ04. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros 2020.	708.0	15OZ04. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros 2020.	0.0
				15OZ14. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros 2021.	742.9	15OZ14. No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a entidades federativas y municipios-rendimientos financieros 2021.	0.0
				25P110. Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios-Fondo para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	277,139.6	25P110. Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios-Fondo para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	86,617.5
				25P114. Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios-Fondo para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Interés de recursos adicionales.	634.6	25P114. Etiquetado Recursos Federales- Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios-Fondo para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Interés de recursos adicionales.	0.0
<u>40,229.6</u>	<u>0.0</u>	<u>386,032.7</u>	<u>97,477.0</u>		<u>386,032.7</u>		<u>97,477.0</u>

Los contratos revisados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
	Comisión Federal de Electricidad (CFE)	Pago por el servicio de suministro de energía eléctrica.	200,248.9	48,940.7
Consolidado	Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V.			48,536.3
			<u>200,248.9</u>	<u>97,477.0</u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, por ser la unidad administrativa que se encarga de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Venustiano Carranza, se encuentra descrito en el Resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría de la auditoría ASCM/93/21, mismo que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto al rubro que se revisó en esta auditoría se considera que el control interno es acorde con las características del sujeto de fiscalización y su marco jurídico aplicable; no obstante, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua que le permitan mantener una seguridad razonable en sus operaciones, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado 1 del informe referido en el párrafo anterior, y con los resultados siguientes que se describen en el presente informe.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado, en tiempo y forma, el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 3000 "Servicios Generales" en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal; asimismo, se constató que los datos fueran

congruentes con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 22, Tomo DCLXII, del 31 de diciembre de 2008; y con el “Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos”, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 14 del 20 de agosto de 2009; y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, de conformidad con su naturaleza, según el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0640/22 del 30 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF la información y documentación relacionadas con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos ejercidos por la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, proporcionó información relacionada con los registros presupuestales y contables de las operaciones del sujeto de fiscalización relativa a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 3000 “Servicios Generales” específicamente a la partida 3112 “Servicio de energía eléctrica”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		2,585,086.3
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”	<u>2,585,086.3</u>	
Total	<u>2,585,086.3</u>	<u>2,585,086.3</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Venustiano Carranza.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	35,755.4	
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		35,755.4
Total	<u>35,755.4</u>	<u>35,755.4</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado del capítulo 3000 "Servicios Generales" para la Alcaldía Venustiano Carranza.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		97,477.0
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	<u>97,477.0</u>	
Total	<u>97,477.0</u>	<u>97,477.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		97,477.0
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>97,477.0</u>	
Total	<u>97,477.0</u>	<u>97,477.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		97,477.0
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>97,477.0</u>	
Total	<u>97,477.0</u>	<u>97,477.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Gasto Pagado

Registro presupuestal

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		97,477.0
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	97,477.0	
Total	97,477.0	97,477.0

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Venustiano Carranza respecto a la muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, esta entidad de fiscalización solicitó al órgano político-administrativo, los registros auxiliares presupuestales y contables, conforme al artículo 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Al respecto, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 del 6 de septiembre de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó a este órgano de fiscalización el analítico mensual de enero a diciembre de 2021, sin embargo, no corresponde a lo solicitado. Por lo que, la Alcaldía Venustiano Carranza debió proporcionar los registros auxiliares presupuestales y contables, correspondientes al ejercicio de 2021 del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0885/22, de fecha 5 de diciembre de 2022, notificado personalmente a la alcaldía el mismo día, se envió el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC) y se citó a confronta.

En la confronta celebrada por escrito mediante plataformas digitales el 20 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del "Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores", publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021,

la Alcaldía Venustiano Carranza no proporcionó información ni documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

El sujeto de fiscalización debió proporcionar los registros auxiliares presupuestales y contables, correspondientes al ejercicio de 2021 del capítulo 3000 “Servicios Generales”, para dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 154. La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales.

”Será responsabilidad de los titulares de las [...] Alcaldías [...] la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los registros auxiliares e información relativa...”

Por lo anterior, se concluye que se realizó el registro presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, del capítulo 3000 “Servicios Generales” en específico de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, los cuales fueron registrados de acuerdo a su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto; sin embargo, el órgano político-administrativo debió contar con los registros auxiliares contables y presupuestales.

Recomendación

ASCM-94-21-1-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con los registros auxiliares presupuestales y contables, de conformidad con la normatividad aplicable.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto de la Alcaldía Venustiano Carranza se hayan ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se hayan reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; que se hayan tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 3000 “Servicios Generales” se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021; para ello, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2021. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/718/2020 del 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del sujeto de fiscalización el techo presupuestal por un monto de 2,564,682.0 miles de pesos.

En dicho oficio la Subsecretaría de Egresos de la SAF indicó que la información debía enviarse mediante los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto de POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves).

Con el oficio núm. AVC/730/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el titular del órgano político-administrativo remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera en los plazos establecidos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 considera los elementos y bases para la programación, es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, asimismo, en el POA de la Alcaldía Venustiano Carranza se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

3. Se verificó que en la presupuestación de recursos del órgano político-administrativo, se hayan considerado elementos reales de valoración, por lo que se solicitó dicha información al sujeto de fiscalización. En respuesta, la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1749/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, proporcionó nota informativa de fecha 21 de septiembre de 2022 (firmada por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Control Presupuestal, la Subdirección de Presupuesto y por la Dirección de Recursos Financieros), en la que informaron que: “Con fecha 4 de septiembre de 2020, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021. A partir de ello, como primera etapa se requirió a las Unidades Ejecutoras elaborar el formato de 'Programación Base 2021'. La programación base proporcionada por las áreas permitió integrar la Estructura Programática, siendo este el punto de partida para definir los objetivos y acciones de cada área y vincularlos con las prioridades establecidas en el Programa General de Gobierno de la Alcaldía. Una vez definida la Estructura Programática y comunicado el Pre-Techo 2021, en la segunda etapa del proceso, se solicitó a las Unidades Ejecutoras Integrar la propuesta económica para cada una de las actividades enmarcadas en los Programas Presupuestarios definidos, proporcionándoles como referencia el detalle del presupuesto asignado en 2020. La Dirección de Recursos Financieros integró los Analíticos de Claves propuestos y realizó la distribución del presupuesto establecido en el Pre-Techo, priorizando los recursos que debían ser etiquetados por corresponder a conceptos de Servicios Personales, Consolidado/Centralizado, Presupuesto Participativo 2020 y 2021. De igual forma, se llevó a cabo la identificación del origen de los recursos, a efecto de determinar el destino de gasto. El resultado de este análisis permitió conocer el importe de los recursos que podrían ser destinados a gastos de operación, obra por

contrato y obra por administración, por lo que, considerando las propuestas económicas de las Unidades Ejecutoras, se elaboró el analítico de la Alcaldía, mismo que se sometió a autorización de la Alcaldesa en Venustiano Carranza, así como al Congreso de esta demarcación”. Además, proporcionó nota informativa de fecha 19 de noviembre de 2022, en la que la Subdirección de Presupuesto, informó que: “Los elementos reales de valoración que se consideraron para la integración del presupuesto asignado para el ejercicio 2021, fueron los siguientes: Cotizaciones con proveedores, cotizaciones con contratistas, comparativo del ejercicio 2018, 2019 y 2020 por Partida Presupuestal, Costos considerados en contratos anteriores de prestación de servicios y adquisición de bienes, Licitaciones ejercicio anterior, Catálogo de conceptos”, adicionalmente, el sujeto de fiscalización adjuntó el Contrato de Obra núm. AVC/DGODU/LP/022/2021, la convocatoria, los presupuestos base, los catálogos de conceptos, el Programa Anual de Obras 2021 y su modificación, considerados como elementos reales de valoración; asimismo adjuntó el cuadro “Comparativo Histórico de las Partidas Presupuestales al cierre de 2018, 2019 y 2020”, el cual es una herramienta para observar el comportamiento histórico del presupuesto asignado.

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuyo artículo 7, se estableció que al sujeto de fiscalización se le asignó un presupuesto de 2,585,086.3 miles de pesos.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/969/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, correspondientes al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 2,585,086.3 miles de pesos.
6. En el Analítico de Claves Presupuestales, se asignaron originalmente 392,724.9 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente a 30 partidas presupuestales, entre ellas la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2021 de la Alcaldía Venustiano Carranza y se programaron en los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades

institucionales del POA. Asimismo, mediante dicho oficio la SAF solicitó el envío del Calendario Presupuestal del ejercicio de 2021, a más tardar el 7 de enero de 2021.

7. Mediante el oficio núm. AVC/DGA/931/2021 del 7 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF en forma impresa y en medio magnético el proyecto de su Calendario Presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, por lo que acreditó su envío en el tiempo establecido.
8. Con el oficio núm. SAF/SE/0040/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF remitió a la persona titular de la Alcaldía Venustiano Carranza el Calendario Presupuestal para el ejercicio de 2021, por 2,585,086.3 miles de pesos.
9. Mediante la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Administración de la SAF comunicó a los titulares de la Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México que el POA de las Unidades Responsables del Gasto se encontraba disponible en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>, para el ejercicio 2021. En su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Venustiano Carranza.
10. La Alcaldía Venustiano Carranza mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, proporcionó nota informativa con la cual la Dirección de Recursos Financieros informó que: “en el ejercicio fiscal 2021, no hubo modificaciones de las cuentas bancarias maestras para recibir recursos fiscales y las participaciones de ingresos federales”, por lo que las cuentas se manejaron de acuerdo con lo informado en el oficio núm. AVC/DGA/1427/2021 de fecha 5 de julio de 2021, con el cual la Dirección de General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió a la SAF el formato denominado ‘Activación del Contrato de Servicios Bancarios’, con la información relativa a la apertura de la cuenta bancaria con la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.

Por lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su Analítico de Claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”; y acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la elaboración de su anteproyecto, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo, se enviaron a la SAF los reportes generados por el SAP-GRP referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo en el plazo establecido, de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que no se advierten observaciones para este resultado.

Gasto Modificado

4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente; hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos del rubro revisado; y constatar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro revisado se hayan sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021. Al respecto, se analizaron 69 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Se determinó que, en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales” un presupuesto original de 392,724.9 miles de pesos, el cual tuvo un incremento de 35,755.4 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 428,480.3 miles de pesos, y de éste el órgano político-administrativo ejerció 426,262.3 miles de pesos y registró economías por 2,218.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				392,724.9
Mas:				
Adiciones compensadas	42	149,223.3		
Ampliaciones compensadas	22	22,293.7		
Adiciones líquidas	6	<u>2,267.3</u>		
			<u>173,784.3</u>	
Menos:				
Reducciones compensadas	59	(134,166.7)		
Reducciones líquidas	<u>38</u>	<u>(3,862.2)</u>		
	167		<u>(138,028.9)</u>	
Modificación neta				<u>35,755.4</u>
Total del presupuesto modificado				428,480.3
Economías				<u>(2,218.0)</u>
Total del presupuesto ejercido				<u>426,262.3</u>

Los 167 movimientos se soportaron con 69 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas; y por medio de la Dirección General de Egresos y de la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de afectaciones compensadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción IX y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los numerales 102 del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 110 del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 "Servicios Generales". Los movimientos tuvieron las siguientes justificaciones para contar con recursos:

1. Las adiciones compensadas por un monto de 149,223.3 miles de pesos: "se realizaron principalmente para contar con recursos en las partidas 3112 'Servicio de Energía Eléctrica' (95,618.3 miles de pesos), en específico en el Destino de Gasto (DG) 94 'Sem energía eléctrica y en el Dígito Identificador (DI)' 2 'Gasto Centralizado' a efecto de cubrir los cargos centralizados por tratarse de una partida consolidada; 3381 'Servicios de Vigilancia' (15,107.2 miles de pesos) para cubrir los servicios de vigilancia intramuros y extramuros con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México; y 3131 'Agua Potable' (7,560.0 miles de pesos) para cubrir el pago centralizado por los servicios de agua potable".
2. Las ampliaciones compensadas por un monto de 22,293.7 miles de pesos: "se realizaron principalmente para contar con recursos en las partidas 3381 'Servicios de Vigilancia' (7,500.0 miles de pesos) para cubrir los servicios de vigilancia intramuros y extramuros con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México durante el periodo de septiembre a noviembre de 2021; 3131 'Agua Potable' (3,155.0 miles de pesos) para cubrir el pago centralizado de agua potable; y 3291 'Otros arrendamientos' (2,480.0 miles de pesos) para cubrir compromisos contraídos por el alquiler de templete, mamparas y sonido para eventos culturales y cívicos".
3. Las adiciones líquidas por un monto de 2,267.3 miles de pesos: "se realizaron principalmente para contar con recursos con Fondos 15OZ04 'No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-rendimientos financieros 2020-Líquida de interés de recursos adicionales de principal' y 15OZ14 'No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-rendimientos financieros 2021-Líquida de interés de recursos adicionales de principal' en la partida 3291 'Otros arrendamientos' para cubrir compromisos contraídos por el alquiler de templete, mamparas, sillas, mesas y sonido para eventos culturales y cívicos".

4. Las reducciones compensadas por un monto de 134,166.7 miles de pesos: “se realizaron principalmente para reclasificar el presupuesto de la partida 3112 ‘Servicio de energía eléctrica’ (95,618.3 miles de pesos) del DG 00 ‘Gasto Normal’ al DG 94 ‘Sem Energía Eléctrica’, y del DI 1 ‘Gasto Normal’ al DI 2 ‘Gasto Centralizado’; reorientar los recursos a la partida 3131 ‘Agua Potable’; y readecuar el calendario presupuestal para cubrir compromisos contraídos por el órgano político-administrativo en otras partidas de gasto a efecto de cumplir con las necesidades reales de operación”.
5. Las reducciones líquidas por un monto de 3,862.2 miles de pesos: “se efectuaron principalmente en las partidas 3141 ‘Telefonía tradicional’; 3252 ‘Arrendamiento de equipo de transporte destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos’; 3432 ‘Gastos de ensobretado y traslado de nómina’; 3381 ‘Servicios de Vigilancia’; y 3921 ‘Impuestos y derechos’, ya que de acuerdo con las afectaciones presupuestales proporcionadas por la Alcaldía ‘los recursos no fueron comprometidos ni devengados”.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto del capítulo 3000 "Servicios Generales", se determinó que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello y, según las justificaciones de las propias afectaciones, los movimientos fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización que se realizaron para el cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano político-administrativo, de acuerdo con los artículos 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Respecto a las economías por un monto de 2,218.0 miles de pesos, a través de nota informativa anexa al oficio núm. AVC/DGA/1749/2022 del 23 de septiembre de 2022, la Dirección de Recursos Financieros de la Alcaldía Venustiano Carranza informó que corresponden a economías generadas por las inasistencias de los elementos de la Policía Auxiliar, durante el último trimestre; impuestos sobre nóminas de sueldos no cobrados; devoluciones por servicio de telefonía; por la contratación de servicios de mantenimiento vehicular; y por el cargo centralizado de “Seguros de Bienes Patrimoniales”. Asimismo, realizó reintegros a la SAF, de los cuales se contó con los recibos de entero.

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de sus objetivos y metas, la Dirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Venustiano Carranza informó, mediante nota informativa anexa al oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 del 6 de septiembre de 2022, que: “Sobre el particular, hago de su conocimiento que la partida 3112 es consolidada y en base a esto, la Subdirección a mi cargo lleva el control y seguimiento del consumo del suministro de energía eléctrica de los inmuebles propiedad y/o a cargo de esta Alcaldía que están dados de alta en el pago centralizado. Esto permite llevar a cabo la proyección anual del gasto [...] tomando como base el histórico de la facturación que es proporcionada por la Dirección de Alumbrado Público”.

Por lo anterior, se concluye que las adecuaciones por 35,755.4 miles de pesos realizadas al presupuesto asignado originalmente al capítulo 3000 “Servicios Generales” para quedar con un presupuesto modificado de 428,480.3 miles de pesos se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021; que el monto del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; y que los movimientos registrados en las afectaciones fueron consecuencia de un proceso de programación y presupuestación y que se realizaron para el cumplimiento de los objetivos y metas de la alcaldía, por lo que no se advierten observaciones para este resultado.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Se verificó que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza los reportes antes referidos; en respuesta, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, el sujeto de

fiscalización proporcionó los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales aplicados al capítulo 3000 “Servicios Generales”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Se determinó que dichos documentos concuerdan con las operaciones del rubro revisado, y fueron elaborados por la Subdirección de Presupuesto, autorizados por la Dirección de Recursos Financieros, y enviados por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, conforme a los plazos establecidos en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza informó a la SAF de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2021, específicamente lo relacionado con los compromisos en que existieron documentos legales que determinaron una obligación de pago; además, los informes concuerdan con las operaciones del rubro revisado y fueron presentados dentro del plazo establecido, por lo que no se advierten observaciones para este resultado.

6. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Venustiano Carranza hubiese presentado a la SAF el PAAAPS de 2021, que haya publicado y capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna, de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo y cuarto párrafo, subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015) y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, este órgano de fiscalización superior solicitó al órgano político-administrativo el PAAAPS correspondiente al ejercicio de 2021; en respuesta la Dirección General de Administración del sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/1749/2022 del 23 de septiembre de 2022, de su análisis se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. AVC/DGA/189/2021 del 21 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió el PAAAPS del órgano político-administrativo a la SAF, para su validación.
2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0291/2021 del 22 de enero de 2021, la SAF comunicó a la Alcaldía Venustiano Carranza la validación del PAAAPS por un monto de 658,171.3 miles de pesos, en virtud de que dicho programa se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal de 2021.
3. Mediante el oficio núm. AVC/DGA/209/2021 de fecha 25 de enero de 2021, el sujeto de fiscalización envió copia de su PAAAPS validado a la DGRMSG en la SAF, conforme al segundo párrafo del numeral 4.2.1, de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, del 18 de septiembre de 2015, vigente en 2021.
4. El PAAAPS fue publicado mediante el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 del 29 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.
5. En el apartado “Resumen Presupuestal” del PAAAPS, se asentó que se contaba con una asignación de 127,111.3 miles de pesos para contratar diversos servicios con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, correspondientes a una partida de gasto para la que en el techo presupuestal autorizado a la Alcaldía Venustiano Carranza se había estimado originalmente recursos por la misma cantidad; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto de 200.0 miles de pesos.

En la confronta por escrito celebrada el 20 de diciembre de 2022, la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó información con el oficio núm. AVC/DGA/2383/2022 de fecha

19 de diciembre de 2022, al que adjuntó nota informativa sin número ni fecha, mediante la cual la Subdirección de Compras y Control de Materiales informó que: “por un error involuntario, se omitió el registro de la partida 2152 ‘Material Gráfico Institucional’ situación que no se había observado ya que como se desprende de los resultados de la auditoría, la Secretaría de Administración y Finanzas también comunicó la validación del PAAAPS, antes de su publicación, sin considerar que faltaba el registro de esa partida”.

En el análisis de la documentación proporcionada por la Alcaldía Venustiano Carranza, se determinó que no se desvirtúa lo observado, en virtud de que debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional” a su PAAAPS de 2021, por lo que la presente observación no se modifica.

El órgano político-administrativo debió incluir la la partida 2152 “Material Gráfico Institucional” a su PAAAPS, para dar cumplimiento al primer párrafo del numeral 4.2.1, del apartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios” de Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“4.2.1 Las Delegaciones deberán elaborar sus PAAAPS, con estricto apego al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los lineamientos y formatos que establezca la DGRMSG para el ejercicio correspondiente, observando lo establecido en el artículo 16 de la LADF.”

6. De conformidad con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, los montos máximos de los procedimientos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, aplicables a la Alcaldía Venustiano Carranza en 2021, ascendieron a 350.0 miles de pesos y 6,650.0 miles de pesos, respectivamente.

7. Mediante los oficios núms. AVC/DGA/771/2021, AVC/DGA/1528/2021 y AVC/DGA/0062/2021/2 del 14 de abril, 14 de julio y 13 de octubre de 2021, respectivamente; y AVC/DGA/163/2022 del 14 de enero de 2022, enviados a la DGRMSG de la SAF, la Alcaldía Venustiano Carranza remitió las modificaciones a su PAAAPS de manera impresa.

De lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza elaboró su PAAAPS y sus importes coincidieron con los del techo presupuestal autorizado; envió copia de su PAAAPS validado a la DGRMSG; además, sus modificaciones fueron enviadas a la DGRMSG de la SAF dentro del plazo establecido; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió incluir la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto de 200.0 miles de pesos.

En el informe de la auditoría ASCM/93/21, practicada a la Alcaldía Venustiano Carranza, resultado núm. 2, recomendación ASCM-93-21-2-VC, se considera establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que en la elaboración su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios incluya todas las partidas que integraron su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

7. Resultado

En 2021, la Alcaldía Venustiano Carranza ejerció 426,262.3 miles de pesos, con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, por medio de 710 CLC y 25 DM. Se seleccionaron para su revisión 15 CLC por un importe de 97,477.0 miles de pesos (22.9% del total ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales”), en específico de la partida 3112 “Servicio de energía eléctrica”.

Se verificó si los recursos erogados por el órgano político-administrativo fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” solicitó a la Alcaldía

Venustiano Carranza los contratos y convenios celebrados en el ejercicio de 2021 o vigentes en 2021; derivados de la contratación consolidada de servicios para la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”; asimismo, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0641/22 de fecha 30 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), que proporcionara, entre otros documentos, el expediente de contratación mediante el cual se formalizó el convenio para el suministro de energía eléctrica en la Alcaldía Venustiano Carranza, el convenio consolidado, la solicitud de contratación con las justificaciones correspondientes, las CLC y formatos de adhesión.

En respuesta, la Dirección General de Administración y Finanzas de la SOBSE mediante el oficio núm. CDMX/SOBSE/DGAF/08-09-2022/02, del 8 de septiembre de 2022, proporcionó el Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 (antes “Servicio de Energía Eléctrica”) de fecha 1o. de abril de 2010, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y la CFE; Contrato de prestación de servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una Central Eléctrica ubicada en el inmueble identificado como “Bordo Poniente IV Etapa”, celebrado por el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por conducto de la SOBSE y la Sociedad Mercantil denominada Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V. (SEM), de fecha 5 de diciembre de 2013; Primer Convenio Modificadorio y Reexpresión al Contrato de prestación de servicios con SEM, de fecha 14 de diciembre de 2017; y Convenio Modificadorio y de Reexpresión al contrato de prestación de servicios con SEM, del 30 de agosto de 2019. Del análisis a los instrumentos jurídicos antes mencionados se determinó lo siguiente:

1. Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 (antes “Servicio de Energía Eléctrica”) de fecha 1o. de abril de 2010 celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y la CFE.
 - a) El 1o. de abril de 2010 se suscribió el Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 “Servicio de Energía Eléctrica” (ahora partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”), entre la CFE y el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), representada por la SOBSE, cuya cláusula primera “Objeto”, establece los términos y condiciones para el pago a favor de la CFE por el consumo de energía eléctrica

que generen las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones (ahora Alcaldías) que integran el gasto centralizado de energía eléctrica de la Ciudad de México. Asimismo, la cláusula sexta “Vigencia”, estableció que la duración del convenio es por tiempo indefinido.

- b) En la cláusula octava “Pago de los consumos de energía eléctrica”, se estableció que para el pago del servicio de energía eléctrica, la CFE presentará mensualmente el estado de cuenta correspondiente, el aviso de adeudo y la factura por concepto de los consumos de energía eléctrica para realizar su pago por medio del Sistema de Compensaciones de Dependencias de la Administración Pública Centralizada (SICOM).
2. Respecto al Contrato de prestación de servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una Central Eléctrica, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), por conducto de la SOBSE y SEM, así como del Primer Convenio Modificatorio y Reexpresión al Contrato, y el Convenio Modificatorio y de Reexpresión del 14 de diciembre de 2017 y 30 de agosto de 2019, respectivamente, se determinó lo siguiente:
- a) Con fecha 7 de noviembre de 2012, el Gobierno del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) por conducto de la SOBSE, otorgó a SEM el título de concesión de los residuos sólidos urbanos propiedad del Distrito Federal que se encuentran en la IV Etapa del Relleno Sanitario Bordo Poniente, para la captura y aprovechamiento del biogás generado, para ser utilizado como combustible o para la generación de energía eléctrica.
 - b) Posteriormente, con fecha 5 de diciembre de 2013, el Gobierno del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México) por conducto de la SOBSE celebró con SEM el contrato de prestación de servicios para el autoabastecimiento de Energía Eléctrica a partir de una Central Eléctrica ubicada en el inmueble identificado como el “Bordo Poniente IV Etapa”, localizado en la Zona Federal del Lago de Texcoco, Estado de México, para el aprovechamiento del biogás y la generación de energía eléctrica con fines de autoabastecimiento.

- c) El 14 de diciembre de 2017, la SOBSE y SEM suscribieron el primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión originado principalmente por retrasos no imputables al Gobierno de la Ciudad de México y al proveedor, al no lograr el cierre financiero en los términos señalados en el título de concesión, cambios en las condiciones económicas como consecuencia del incremento en el tipo de cambio y modificaciones de la legislación aplicable, con lo que resultó necesario modificar y reexpresar en su totalidad las disposiciones del contrato para quedar redactadas en los términos establecidos en la Cláusula Única del Capítulo II del presente convenio.
 - d) Destaca en el convenio modificatorio, en el Capítulo II “Reexpresión del Contrato”, clausula 1 “Definiciones y reglas de interpretación”, sección 1.1, la conformación del Fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago identificado con el número CIB/2132 constituido por el proveedor con fecha 28 de octubre de 2014 y al cual, el Gobierno de la Ciudad de México realizará los pagos correspondientes por el servicio recibido por parte del proveedor.
3. El Convenio Modificatorio y de Reexpresión, de fecha 30 de agosto de 2019, se llevó a cabo mediante la aprobación de la propuesta de solicitud de modificación al contrato en la que se advierte un ahorro para la administración pública de manera permanente, en razón de que la tarifa será permanente y más baja que la de la CFE, razón por la que la SOBSE autorizó dicha modificación.
- a) En dicho convenio se establece que el consumo de energía eléctrica corresponderá al grupo 50 “Alumbrado Público” en baja tensión, red primaria y secundaria de la Ciudad de México, la cual contempla a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, como se enumera en el anexo II.1, el cual incluye a la Alcaldía Venustiano Carranza.
 - b) En su cláusula segunda “Objeto” respecto a la “Energía Contratada” señala que la cantidad de energía eléctrica que el gobierno se obliga a recibir en los centros de carga sería medida en kilowatts/hora conforme al censo vigente o los sistemas de medición que corresponda.

- c) Respecto a la vigencia del contrato, en el que se acuerda modificar la condición 3 Sección 3.1 del Título de Concesión se señala que: “El plazo de la Concesión será de 28 (veintiocho) años contados a partir de la fecha de firma del presente Título de Concesión”.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno de la Ciudad de México, representado por la SOBSE, formalizó la prestación de servicios de energía eléctrica mediante instrumentos jurídicos de forma consolidada en la Ciudad de México, los cuales son a largo plazo y se encontraron vigentes durante el ejercicio 2021; e incluyen el suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Venustiano Carranza, celebrados con la CFE y SEM; asimismo, se estableció el fideicomiso núm. CIB/2132 para administrar los pagos correspondientes, por lo que las erogaciones con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, se respaldaron con la documentación justificativa de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que no se identificaron observaciones que reportar para este resultado.

Gasto Devengado

8. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Venustiano Carranza contó con la documentación que acredita que recibió los servicios de energía eléctrica de conformidad con las condiciones y características pactadas en los instrumentos jurídicos formalizados por la SOBSE, quien es la Unidad Administrativa Consolidadora, con los resultados siguientes:

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, se solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza las 15 CLC seleccionadas como muestra, con su documentación soporte con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”. En respuesta, por medio de los oficios núms. AVC/DGA/1652/2022 y AVC/DGA/1749/2022, del 6 y 23 de septiembre de 2022, respectivamente, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió las 15 CLC solicitadas, por un importe de 97,477.0 miles de pesos con sus respectivas facturas (6 emitidas por la SEM y 7 por la CFE), de cuyo contenido se identificó el importe y consumo de energía eléctrica por mes de acuerdo con lo siguiente:

(Kilowatts/hora y miles de pesos)

Proveedor de servicios	Factura				Descripción	
	Número	Fecha	Consumo*	Importe	Grupo	Periodo
Comisión Federal de Electricidad	CENM-10978	21/I/21	798.1	2,909.4	54 y 55 (Alumbrado Público)	diciembre**
	CENM-11037	22/I/21	2,040.3	6,140.3	07 (Servicios Varios)	diciembre**
	CENM-11340	23/IV/21	3,552.0	10,835.2	07 (Servicios Varios)	marzo
	CENM-11441	25/V/21	1,874.2	5,917.8	07 (Servicios Varios)	abril
	CENM-11499	24/VI/21	2,505.0	8,320.1	07 (Servicios Varios)	mayo
	CENM-12133	26/XI/21	2,158.2	6,700.2	07 (Servicios Varios)	octubre
	CENM-12242	21/XII/21	2,451.4	8,117.7	07 (Servicios Varios)	noviembre***
Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V.	597	2/II/21	2,196.0	8,136.3	50 (Alumbrado Público)	enero
	614	4/III/21	1,983.5	7,385.7	50 (Alumbrado Público)	febrero
	630	5/IV/21	2,196.0	8,189.8	50 (Alumbrado Público)	marzo
	646	7/V/21	2,125.2	8,154.9	50 (Alumbrado Público)	abril
	663	3/VI/21	2,196.0	8,459.8	50 (Alumbrado Público)	mayo
	776	6/XII/21	2,119.0	8,209.8	50 (Alumbrado Público)	noviembre***
				<u>26,320.7</u>	<u>97,477.0</u>	

* Kilowatts/hora.

** Mes de consumo de diciembre de 2020, pagado durante 2021.

*** El importe total de la factura se cubrió con dos CLC.

1. Respecto al Convenio de Cobranza Centralizada partida 3104 (“Servicio de Energía Eléctrica”) entre la CFE y El Gobierno del Distrito Federal del 1o. de abril de 2010, destaca lo siguiente:

- a) En el anexo 2, se integró la “Relación de Cuentas que integran la Cobranza Centralizada ante la C.F.E.”, en la que se identifica el Registro Permanente de Usuario (RPU), el número de cuenta, nombre y dirección de los inmuebles y semáforos a los que la CFE brindaría los servicios de energía eléctrica, y para identificar los correspondientes a la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 del 31 de agosto de 2022, se le solicitó a la alcaldía la relación de inmuebles de los cuales cubrió el pago de energía eléctrica.

Con el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 del 6 de septiembre de 2022, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió la relación de usuarios de energía eléctrica, integrada por 114 inmuebles (oficinas, deportivos, campos de futbol, centros de desarrollo infantil, velódromo, albercas, centros culturales, clínicas de salud y bibliotecas, entre otros) y 40 mercados, de los cuales la Alcaldía Venustiano Carranza cubrió el pago de energía eléctrica, y se encuentran identificados con el RPU, el importe y consumo de energía eléctrica.

- b) Con los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0647/22 y ASCM/DGACF-B/0712/22, del 31 de agosto y 19 de septiembre de 2022, respectivamente, se le solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza la evidencia documental de la lectura de consumos de energía eléctrica registrada en los formatos “Consulta Anual por Sector 2020” y “Consulta Anual por Sector 2021”, así como el “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Ejercicio Presupuestal 2021” e “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Ejercicio Presupuestal 2020”.

Al respecto, por medio de los oficios núms. AVC/DGA/1652/2022 y AVC/DGA/1749/2022, del 6 y 23 de septiembre de 2022, respectivamente, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió los formatos “Consulta Anual por Sector 2020” y “Consulta Anual por Sector 2021” en los cuales se identificaron los registros del consumo e importe anual (señalado por cada mes) de los grupos 07 “Servicios Varios”, integrado por 114 inmuebles y 40 mercados; y del grupo 54-55 “Alumbrado Público Medido en Baja Media Tensión”, de los cuales se constató que coinciden con los registrados en los formatos “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Ejercicio Presupuestal 2021 Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Unidad Ejecutora de Gasto: Alcaldía Venustiano Carranza” e “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Ejercicio Presupuestal 2020 Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Unidad Ejecutora de Gasto: Alcaldía Venustiano Carranza”.

- 2. Con relación al “Contrato de Prestación de Servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica” del 5 de diciembre de 2013, celebrado con SEM y su Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión del 14 de diciembre de 2017 y su Convenio Modificatorio y Reexpresión del 30 de agosto de 2019, se destaca lo siguiente:
 - a) En el anexo II.2, “Especificaciones técnicas del suministro” del Primer Convenio de Reexpresión al Contrato de Prestación de Servicios para el Autoabastecimiento de Energía Eléctrica” se indicó el RPU por concepto de “Alumbrado Público” de la Alcaldía Venustiano Carranza a los que, el proveedor de servicios SEM, brindó los

servicios de energía eléctrica; y que conforme a lo señalado en la Cláusula 1 “Definiciones y Reglas de Interpretación” el censo vigente es el “censo de alumbrado público de la Ciudad de México, vigente que sea publicado por autoridad gubernamental competente conforme a la legislación aplicable, o cualquier instrumento que lo sustituya”.

- b) Mediante los oficios núms. AVC/DGA/1652/2022 y AVC/DGA/1749/2022, del 6 y 23 de septiembre de 2022, respectivamente, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió los formatos “Consulta Anual por Sector 2020” y “Consulta Anual por Sector 2021”, en los cuales se identificaron los registros del consumo e importe anual (señalado por cada mes) del Grupo 50 (Alumbrado Público), el cual, se constató que coincide con lo registrado en el formato “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Ejercicio Presupuestal 2021 Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Unidad Ejecutora de Gasto: Alcaldía Venustiano Carranza”.
3. De la revisión y análisis de los formatos “Consulta Anual por Sector 2020” y “Consulta Anual por Sector 2021”; “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Ejercicio Presupuestal 2021 Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Unidad Ejecutora de Gasto: Alcaldía Venustiano Carranza”, e “Informe de Facturación Mensual por Grupo Tramitado para Pago Ejercicio Presupuestal 2020 Partida 3112 ‘Servicio de Energía Eléctrica’ Unidad Ejecutora de Gasto: Alcaldía Venustiano Carranza”; se observó que se contó con la documentación que acreditó la recepción del servicio de energía eléctrica por medio de los documentos señalados anteriormente.
4. Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0641/22 del 30 de agosto de 2022, se solicitó a la SOBSE las 15 CLC con las cuales se realizó el pago del servicio de suministro de energía eléctrica; en respuesta, mediante el oficio núm. CDMX/SOBSE/DGAF/08-09-2022/02 del 8 de septiembre de 2022, fueron remitidas junto con las 13 facturas validadas, las cuales coinciden con los montos de consumo e importe proporcionados por la Alcaldía Venustiano Carranza.

Por lo anterior, se concluye la Alcaldía Venustiano Carranza contó con la documentación que acreditó la recepción de los servicios de energía eléctrica de conformidad con las condiciones pactadas en los convenios seleccionados como muestra, por medio del “Reporte Integral del Gasto de Consumo de Energía Eléctrica de las Dependencias y Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México ejercicio 2021” y de la “Consulta Anual por Sector 2021”, los cuales soportaron cada uno de los importes correspondientes en las CLC revisadas, por lo que no se advierten observaciones para este resultado.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Se verificó si los recursos ejercidos mediante las 15 CLC con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en específico a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, hayan contado con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que los prestadores de servicios hayan entregado facturas correctamente elaboradas, y si existieron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento de los artículos 51, 67, 73, 78, 79, y 154, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 94 de su Reglamento; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigentes en 2021.

Mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0647/22 y ASCM/DGACF-B/0712/22, del 31 de agosto y 19 de septiembre de 2022, respectivamente, se le solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza las 15 CLC seleccionadas como muestra, con las que fue pagado el servicio de energía eléctrica con cargo a la partida 3112 “Servicio de energía eléctrica”, durante el ejercicio fiscal 2021, con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria.

En respuesta, mediante los oficios núms. AVC/DGA/1652/2022 y AVC/DGA/1749/2022, del 6 y 23 de septiembre de 2022, respectivamente, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza remitió la información solicitada.

Las CLC solicitadas a la alcaldía están relacionadas con las emitidas por la SOBSE, por corresponder al pago centralizado, de acuerdo con lo siguiente:

(Miles de pesos)

CLC Alcaldía (02CD13)			CLC SOBSE (07CO01)			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe de la CLC	Importe de la muestra*
100425	8/III/21	8,136.3	100664	8/III/21	8,136.3	8,136.3
100667	24/III/21	6,140.3	100895	24/III/21	6,140.3	6,140.3
100671	24/III/21	2,909.4	100920	24/III/21	4,305.3	2,909.4
100691	26/III/21	7,385.7	100953	26/III/21	7,385.7	7,385.7
100861	21/IV/21	8,189.8	101120	21/IV/21	18,696.4	8,189.8
101159	7/V/21	10,835.20	101586	7/V/21	15,766.3	10,835.2
101232	17/V/21	8,154.9	101684	17/V/21	8,154.9	8,154.9
101581	7/VI/21	5,917.8	102132	7/VI/21	5,917.8	5,917.8
101632	14/VI/21	8,459.8	102211	14/VI/21	8,459.8	8,459.8
101958	8/VII/21	8,320.1	102703	8/VII/21	15,082.9	8,320.1
103909	9/XII/21	6,700.2	106158	9/XII/21	13,619.5	6,700.2
104235	30/XII/21	5,032.5	106631	30/XII/21	5,032.5	5,032.5
104236	30/XII/21	3,177.3	106632	30/XII/21	3,177.3	3,177.3
104247	31/XII/21	435.5	106697	31/XII/21	435.5	435.5
104248	31/XII/21	<u>7,682.2</u>	106698	31/XII/21	<u>7,682.2</u>	<u>7,682.2</u>
Total		<u>97,477.0</u>			<u>127,992.7</u>	<u>97,477.0</u>

* IVA incluido.

1. De la revisión a las 15 CLC proporcionadas por la SOBSE, por un importe de 97,477.0 miles de pesos (IVA incluido) seleccionado como muestra, se comprobó que estuvieron soportadas por 13 facturas con núms. CENM-10978, CENM-11037, CENM-11340, CENM-11441, CENM-11499, CENM-12133 y CENM-12242, emitidas por la CFE; y 597, 614, 630, 646, 663 y 776, emitidas por SEM en las que se señaló el concepto, la descripción del servicio, el importe y el consumo de energía (kWh) de los servicios brindados, en cumplimiento de los artículos 51, 78, fracciones I y III y 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento.
2. Las 13 facturas seleccionadas como muestra se elaboraron a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Venustiano Carranza y reúne los requisitos administrativos y fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2021; y de la consulta en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se comprobó la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte del prestador de servicios.

3. El registro presupuestal de los servicios de energía eléctrica de los contratos seleccionados como muestra se realizó en las partidas de gasto que aplicaron conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y en los términos solicitados y autorizados por la SAF y, por consiguiente, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
4. Con los oficios núms. AVC/DGA/DRF/SC/024/2022 y AVC/DGA/DRF/SC/026/2022, ambos del 4 de enero de 2022, la Subdirección de Contabilidad de la Alcaldía Venustiano Carranza notificó a la Dirección de Concentración de Fondos y Valores, en la SAF, el “reintegro de saldos no ejercidos del 2021”, por un importe total de 4,068.7 miles de pesos.
5. Las cifras reportadas por el órgano político-administrativo coincidieron con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento de los artículos 51 y 78, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.
6. Por medio del oficio núm. AVC/DGA/66/2022 del 7 enero de 2022, con sello de recepción del 10 de enero de 2022, el órgano político-administrativo envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el Reporte del Pasivo Circulante del ejercicio fiscal 2021, con los montos y características del pasivo circulante, el cual incluyó partidas del capítulo 3000 “Servicios Generales”; de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

De lo anterior, se concluye que 15 CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como lo fueron las facturas electrónicas, las cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad; y que los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto; y reportó el pasivo

circulante de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que no se identificaron observaciones que reportar para este resultado.

Gasto Pagado

10. Resultado

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados a los prestadores de servicios del suministro de energía eléctrica para la Alcaldía Venustiano Carranza se hayan realizado para extinguir total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo de la alcaldía, por un importe total de 97,477.0 miles de pesos seleccionado como muestra, correspondientes al convenio de cobranza centralizada celebrado con la CFE y los convenios suscritos con SEM, se realizó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0435/22 del 4 de julio de 2022, la ASCM solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SOBSE, los registros y concentrado de pagos efectuados con cargo a la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”; al respecto, con el oficio núm. CDMX/SOBSE/DGAF/07-11-2022/26 del 7 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SOBSE remitió el formato “Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas” emitido por el SAP-GRP, en el que se registró el “estatus de documentos CLC’s”.

En la revisión del “estatus de documentos CLC’s”, emitido por el SAP-GRP, se comprobó que se llevó a cabo el pago correspondiente de las 15 CLC seleccionadas como muestra, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de los prestadores de servicios, las cuales coinciden con el importe y cuenta bancaria de apertura para la transferencia de recursos con cargo al presupuesto de la alcaldía, en la partida 3112 “Servicio de energía eléctrica”.

Con base en lo anterior, se concluye que la SOBSE contó con la evidencia documental de que los prestadores del servicio de suministro de energía eléctrica relacionado con el contrato consolidado de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, recibieron los pagos seleccionados como muestra de auditoría, de lo cual se constató la extinción de las obligaciones de pago contraídas a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza, por lo que no se advierten observaciones para este resultado.

Cumplimiento

11. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Venustiano Carranza cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones de los servidores públicos en relación con el rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0647/22 de fecha 31 de agosto de 2022, se solicitó al órgano político-administrativo los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” para el ejercicio de 2021; en respuesta, la alcaldía remitió la información solicitada mediante el oficio núm. AVC/DGA/1652/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, y de su revisión se constató que los formatos fueron remitidos dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.
2. En el análisis de las operaciones del sujeto de fiscalización, relacionadas con los momentos contables del gasto se observó lo siguiente:
 - a) Respecto al registro de las operaciones se constató que se realizó el registro presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente en 2021, en las partidas presupuestales correspondientes, según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto y los informes del sujeto de fiscalización; sin embargo, el órgano político-administrativo debió contar con los registros auxiliares contables y presupuestales.

- b) Respecto al momento contable del gasto aprobado, el órgano político-administrativo elaboró su POA, en el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su Analítico de Claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”; y acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la elaboración de su anteproyecto, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo, se enviaron a la SAF los reportes generados por el SAP-GRP referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo en el plazo establecido, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) En relación con el momento contable del gasto modificado, se concluye que las adecuaciones por 35,755.4 miles de pesos realizadas al presupuesto asignado originalmente al capítulo 3000 “Servicios generales” se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021; que el monto del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; y que los movimientos registrados en las afectaciones fueron consecuencia de un proceso de programación y presupuestación y se realizaron para el cumplimiento de los objetivos y metas de la alcaldía.
- d) En cuanto al momento contable del gasto comprometido, la Alcaldía Venustiano Carranza informó a la SAF de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2021, específicamente lo relacionado con los compromisos en que existieron documentos legales que determinaron una obligación de pago; además, los informes concuerdan con las operaciones del rubro revisado y fueron presentados dentro del plazo establecido; elaboró su PAAAPS y sus importes coincidieron con los del techo presupuestal autorizado; envió copia de su PAAAPS validado a la DGRMSG; además, sus modificaciones fueron enviadas a la DGRMSG de la SAF dentro del plazo establecido; además, formalizó la prestación de servicios de energía eléctrica mediante instrumentos jurídicos de forma

consolidada en la Ciudad de México, los cuales son a largo plazo y se encontraron vigentes durante el ejercicio 2021; e incluyen el suministro de energía eléctrica a la Alcaldía Venustiano Carranza, celebrados con la CFE y SEM; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió incluir en su PAAAPS 2021 la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto de 200.0 miles de pesos.

- e) Del momento contable del gasto devengado, el sujeto de fiscalización proporcionó el “Reporte Integral del Gasto de Consumo de Energía Eléctrica de las Dependencias y Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México ejercicio 2021” y el reporte “Consulta Anual por Sector 2021” con lo que se determinó la recepción de los servicios de conformidad con las condiciones pactadas en los convenios seleccionados como muestra y reconoció las obligaciones de pago.
- f) Con relación al momento contable del gasto ejercido, se concluye que 15 CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto como lo fueron las facturas electrónicas, las cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad; y que los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto; y reportó el pasivo circulante de conformidad con la normatividad aplicable.
- g) Respecto al momento contable del gasto pagado, se concluye que la SOBSE contó con la evidencia documental de que los prestadores del suministro de energía eléctrica relacionado con el contrato consolidado de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” recibieron los pagos seleccionados como muestra de auditoría, de lo cual se constató la extinción de las obligaciones de pago contraídas a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Se concluye, que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Venustiano Carranza cumplió de manera general con leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de

los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AVC/DGA/2384/2022 del 19 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 2 y 6 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 30 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado a la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, responsables de la realización de la auditoría en su fase de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Auditoría “C”
Rafael Ortiz Armenta	Subdirector de Auditoría “C1”
Maricarmen Carreón Reyes	Jefa de Unidad Departamental
Patricia América Retana García	Auditora Fiscalizadora “A”